

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-18259 *Notificación de auto en procedimiento ordinario 245/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000245/2014 a instancia de MARCELINO GARCÍA RUIZ frente a HERPALGAR S. L. y OBRAS CIVILES DE CANTABRIA SL, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 12.12.2014, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda formulada por D. Marcelino García Ruiz frente a las empresas OBRAS CIVILES DE CANTABRIA S.L (OCICAN) y HELPARGAR S.L, y en consecuencia, debo condenar y condeno, solidariamente, a las empresas demandadas a abonar al actor la suma 13.216,26 €, incrementada en el 10% de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Para la admisión del recurso de deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto nº 5071 0000 65 024514, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Además, si recurriese la demandada, deberá consignar en la referida cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, o asegurar mediante aval solidario de duración indefinido y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, el importe total de la condena.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a OBRAS CIVILES DE CANTABRIA SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2014/18259

CVE-2014-18259